



DECRETO N° : E-2409/2017/

COLINA, 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorandum N° 1098/2017 de fecha 08 de Noviembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2014, a nombre de las siguientes personas: **a) MARIA CECILIA MENESES LOBOS**, causa Rol C-2394-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **b) VIRGINIA DEL CARMEN BRAVO AGUILAR**, causa Rol C-218-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2012; **c) MARCO ANTONIO MORENO CAICEO**, causa Rol C-1960-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2010 al 31 de marzo de 2014. **d) JACQUELINE CARMEN SALGADO GALLARDO**, causa Rol C-2130-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **e) RAUL ALBERTO ARGANDOÑA MENA**, causa Rol C-3055-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 30 de junio de 2013; **f) MARISOL VIRGINIA CONTRERAS CABRERA**, causa Rol C-3054-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **g) JUDITH NORA FUENTES RODRIGUEZ**, causa Rol C-1844-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005; **h) MOISES RODOLFO CANDIA CASTILLO**, causa Rol C-3632-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **i) BRUNILDA CECILIA OROSTICA MONTOYA**, causa Rol C-1362-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **j) ETELVINA MARIANA RUMINOT OPAZO**, causa Rol C-3606-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005. **k) CARLOS ENRIQUE TRIGO PUEBLA**, causa Rol C-3633-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de

marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; l) **PATRICIA DEL CARMEN ITURRA MORALES**, causa Rol C-3605-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 1997 al 31 de diciembre de 2004; m) **GLORIA ONESIMA SIEFERT AGUILAR**, causa Rol C-5184-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2004. n) **FARUKO MANUEL VELASQUEZ SABA**, causa Rol C-4091-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; ñ) **MIREYA NANCY FUENTES DEL CAMPO**, causa Rol C-774-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005. o) **JUANA BARRA BRAVO**, causa Rol C-187-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; p) **VERONICA ISABEL ASTUDILLO ROJAS**, causa Rol C-961-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2013. q) **LUIS ALEJANDRO RAMIREZ CANALES**, causa Rol C-4954-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005. r) **LUIS ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ**, causa Rol C-2123-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005. 2) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; 3) Memorándum N° 617/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
MARIA CECILIA MENESES LOBOS		NEMESIO ANTUNEZ N° 1155 CLAUDIO ARRAU I	31/03/2002 AL 31/12/2005
VIRGINIA DEL CARMEN BRAVO AGUILAR		COQUIMBO N° 3101 ESMERALDA	31/03/2001 AL 31/12/2012
MARCO ANTONIO MORENO CAICEO		PJE. LOS MAITENES N° 067	31/03/2010 AL 31/03/2014

JACQUELINE CARMEN SALGADO GALLARDO	PJE. RAUL BENAVIDES VERGARA N° 2844 VILLA SAN ANDRES 3	31/03/2002 31/12/2005	AL
RAUL ALBERTO ARGANDOÑA MENA	PJE. TEGUALDA 088	31/03/2001 30/06/2013	AL
MARISOL VIRGINIA CONTRERAS CABRERA	MADRE BONIFACIA RODRIGUEZ N° 128	31/03/2002 31/12/2005	AL
JUDITH NORA FUENTES RODRIGUEZ	ARTURO PRAT 396 POB. O'HIGGINS	31/03/2003 31/12/2005	AL
MOISES RODOLFO CANDIA CASTILLO	LOS TULIPANES N° 295 VILLA PORTAL ANDINO	30/06/2001 31/12/2005	AL
BRUNILDA CECILIA OROSTICA MONTOYA	PJE. ABATE JUAN IGNACIO MOLINA 2046 CENTENARIO II	31/03/2001 31/12/2005	AL
ETELVINA MARIANA RUMINOT OPAZO	PJE. LAS AZUCENAS N° 1931 VILLA PORTAL ANDINO	31/03/1999 31/12/2005	AL
CARLOS ENRIQUE TRIGO PUEBLA	FRANCISCO FLORES DEL CAMPO BLOCK 1064, DEPTO. 104 CLAUDIO ARRAU I	31/03/1997 31/12/2005	AL
PATRICIA DEL CARMEN ITURRA MORALES	PJE. 3 N° 283 POB. IGNACIO CARRERA PINTO	30/06/1997 31/12/2004	AL
GLORIA ONESIMA SIEFERT AGUILAR	LOS COPIHUES N° 0258 POB. LOS ROBLES	31/03/2001 31/12/2004	AL
FARUKO MANUEL VELASQUEZ SABA	LOS ROBLES 0850 POB. LOS ROBLES	31/03/2001 31/12/2005	AL
MIREYA NANCY FUENTES DEL CAMPO	TAMARINDO 0783 POB. LUIS CRUZ MARTINEZ	31/03/1999 31/12/2005	AL
JUANA BARRA BRAVO	PJE. LA CAÑADA N° 119 CASA 5 POB. EL ESTERO II	31/03/1997 31/12/2005	AL
VERONICA ISABEL ASTUDILLO ROJAS	PJE. SOR TERESA DE CALCULTA N° 112 CUMBRES BLANCAS	31/03/2009 31/12/2013	AL
LUIS ALEJANDRO RAMIREZ CANALES	PJE. NOVELISTA JANUARIO ESPINOZA	31/03/2005 31/12/2005	AL
ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	CALLE UNO BLOCK 539-A DEPTO. 204	31/03/2005 31/12/2005	AL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 FDO. MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
 ALCALDE
 FDO. ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

